

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO SUCRE

Código Juzgado. 700013103003 Palacio de Justicia Calle 22 No 16-40 Piso 4º

Celular: 3007111868

Email: [ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**RADICADO:** 7000131030032023-00026-00  
**DEMANDANTE:** JAIME AVILA FUENTES.  
**DEMANDADO:** CONSORCIO ALIANZA EMPRESARIAL PAE SUCRE 2019

**Lunes, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Visto el informe de secretaria y revisado el plenario se observa que mediante escrito recibido auto de fecha 01 de marzo de 2024, la Coordinadora Grupo de Grafología y Documentología Forense-DRBO del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dio a conocer el valor de la experticia, ordenada en audiencia de fecha 15 de noviembre de 2023, la cual asciende a la suma de \$1.488.481.57, por consiguiente el paso a seguir es que las partes efectúen la correspondiente consignación del valor de la experticia que por ser decretada de oficio debe ser cancelada por las partes por pares iguales, debiendo cada una consignar el 50% del valor de la experticia. de su 50%.

Para el despacho, de la lectura del mentado escrito se concluye que la Coordinadora Grupo de Grafología y Documentología Forense-DRBO del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dejo de indicar al interior del mismo el banco, número de cuenta y tipo de la misma, por consiguiente es perentorio requerirla; por lo que una vez la entidad estatal proporcione lo anterior las partes, procedan a efectuar la correspondiente consignación dentro de los diez (10) siguiente de suministrado dicha cuenta.

Por último, es del caso recordar que la presente prueba viene ordenada de oficio dentro de la audiencia de fecha 15 de noviembre de 2023, lo anterior conforme a los artículos 170, 167 y el inciso segundo del 165 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Oral del Circuito de Sincelejo,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUIERASE** virtualmente a la doctora **ADRIANA M. PINEDA B.**, Coordinadora Grupo de Grafología y Documentología Forense-DRBO del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, correo electrónico [documentologiabogota@medicinalegal.gov.co](mailto:documentologiabogota@medicinalegal.gov.co) a fin de que concrete su escrito del 01 de marzo de 2024 (14:37), en el sentido de indicar el banco, numero de la cuenta y tipo de cuenta, requerido dentro de nuestro oficio 090 del 01 de marzo de 2024. Lo anterior a fin de efectuar la correspondiente consignación ordenada al interior de nuestro radicado 2023-00026-00. Líbrese el correspondiente oficio.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes dentro del presente proceso, que una vez el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses suministre el número

de la cuenta, clase de cuenta y el banco, cuentan con un plazo de diez (10) días para efectuar la correspondiente consignación de su 50%, del total de la suma de \$1.488.481, 57.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**HELMER CORTES UPARELA  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Helmer Ramon Cortes Uparela  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Sinclejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46501d998b53508f5f9a0dc4698cd770b66e15d6ac587645c0f35632ce5ea33d**

Documento generado en 23/04/2024 03:48:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**